

ANEXO 19

**RESOLUCIÓN MEPC.323(74)
(adoptada el 17 de mayo de 2019)**

**INVITACIÓN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE FOMENTEN LA COOPERACIÓN
VOLUNTARIA ENTRE LOS SECTORES PORTUARIOS Y DEL TRANSPORTE MARÍTIMO
PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GEI
PROCEDENTES DE LOS BUQUES**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones conferidas al Comité de protección del medio marino por los convenios internacionales relativos a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

HABIENDO ADOPTADO la resolución MEPC.304(72): "Estrategia inicial de la OMI sobre la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques" (en adelante, la Estrategia inicial),

TOMANDO NOTA de que en la Estrategia inicial se solicitan medidas para alentar el desarrollo y las actividades de los puertos en todo el mundo a fin de facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes del transporte marítimo, incluido el suministro de energía a los buques y en tierra procedente de fuentes renovables, la infraestructura de apoyo al suministro de combustibles alternativos bajos en carbono o de carbono cero, y seguir mejorando al máximo la cadena logística y su planificación, incluidos los puertos,

RECONOCIENDO que muchos puertos ya están adoptando medidas para facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques,

RECONOCIENDO TAMBIÉN las iniciativas actuales para aumentar la cooperación entre los puertos y otras partes interesadas del sector marítimo a fin de elaborar medidas que contribuyan a reducir las emisiones de GEI del sistema del transporte marítimo,

RECONOCIENDO ADEMÁS el valor de la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y la cooperación para todos los Estados, incluidos los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID),

HABIENDO ACORDADO la necesidad de seguir fomentando la cooperación entre los puertos y el transporte marítimo para facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques y el valor de la colaboración,

1 INVITA a los Estados Miembros a que fomenten el examen y la adopción por los puertos, dentro de su jurisdicción, de medidas regulatorias, técnicas, operacionales y económicas para facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques. Entre estas podrían encontrarse la provisión de: a) el suministro de energía eléctrica desde tierra¹ (preferiblemente de fuentes renovables); b) una toma de combustible segura y eficaz en el caso de combustibles alternativos bajos en carbono y de carbono cero; c) incentivos

¹ Véanse la circular MEPC.1/Circ.794 y otras directrices relativas al funcionamiento seguro del suministro de energía eléctrica desde tierra que el Comité de seguridad marítima está elaborando.

que fomenten un transporte marítimo sostenible bajo en carbono y de carbono cero; y d) apoyo a la optimización de las escalas en los puertos.

2 INVITA a los Estados Miembros a que faciliten la adopción de medidas tales como las determinadas en el párrafo 1 mediante las acciones oportunas, entre las que pueden incluirse las siguientes:

- .1 respaldar la viabilidad de los modelos comerciales para las soluciones basadas en energías renovables para el buque y en el puerto, y la utilización de dichas soluciones;
- .2 fomentar la cooperación entre los puertos, los proveedores de combustible, las compañías navieras y todos los niveles pertinentes de autoridad para abordar el suministro y la disponibilidad de combustibles alternativos bajos en carbono y de carbono cero, incluidas las barreras jurídicas, regulatorias y de infraestructura para una manipulación y una toma de combustible eficaces y seguras de los combustibles alternativos bajos en carbono y de carbono cero;
- .3 promover los programas de incentivos en los que se abordan las emisiones de GEI y la sostenibilidad del transporte marítimo internacional, y alentar a los proveedores de incentivos y a las compañías navieras a que se sumen a dichos programas; y
- .4 respaldar los esfuerzos colectivos del sector para mejorar la calidad y la disponibilidad de los datos, y elaborar las normas mundiales sobre datos digitales necesarias que permitan un intercambio de datos fiable y eficaz entre el buque y tierra, así como la mejora de las políticas de asignación de franjas horarias, optimizando de esta manera los viajes y las escalas en los puertos y facilitando la llegada justo a tiempo de los buques.

3 INVITA TAMBIÉN a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que apoyen la colaboración, la creación de capacidad y el intercambio de mejores prácticas mediante iniciativas que reúnan a las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, el Proyecto GloMEEP y su Alianza mundial del sector en apoyo de la navegación con bajas emisiones de carbono y la Red mundial de MTCC (GMN);

4 INVITA ADEMÁS a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que pongan en conocimiento del Comité ejemplos de iniciativas que han tenido éxito, incluidos sus resultados, en relación con el desarrollo y las actividades de los puertos para facilitar la reducción de las emisiones de GEI procedentes de los buques; y

5 PIDE a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que pongan esta resolución en conocimiento de las autoridades portuarias, los operadores de puertos y terminales, los propietarios de buques, los armadores de buques, los encargados de la manipulación de la carga, los proveedores de servicios marítimos y otros grupos interesados.
